

En la Sala del Consejo de esta Villa de Vergara à siete de Mayo de mil setecientos ochenta y uno, Juntos los Señores D. José Antonio de Tuboeta y Plaza Alcalde, Manuel de Aguirreceaga Albuja Sindico, Sr. Gral, D. José Manuel de Niojar, y Manuel José de Mendirabal Regidores, D. Juan Antonio Jimenez Diput. del Comun, y Alvaro de Murbe Diputado del Consejo, q. son la mayor y mayor parte de la Justicia y Regim. de esta Villa, con asistencia de D. Joaquin de Moya, D. Joaquin José de Landaruri, D. José Antonio de Sagastirabal, D. Martin de Murua, y Pedro Domingo de Urrozuno. Vertiendo asi Juntos y congregados, los dho. Señores Ten. de Sindico, y Murua, en cumplimiento del encargo que se le dió en la Acta anterior presentaron al Congregero toda la Cuenta respectiva, de dicho establecimiento, al nuevo impuesto, para la composicion de Caminos Reales, con los documentos, y Plazos de Justificacion correspondientes, y al mismo tpo. expusieron, que quedaban satisfechos de sus dho. el Señor Ten. Comisionado por el Consejo para la revision de dhas. Cuentas, y su Exco. Receptor Venerado el Congregero, acordó, que dhas. Cuentas se pongan en el Archivo de esta Villa, estampandose la que faltare en el Libro destinado para el efecto, y à dho. Señores Ten. de Sindico, y Murua manifestó el Congregero su agradecim. por lo que han trabajado en esta materia en servicio de la Villa. Contanto redió fin al Ayuntamiento, y firmó dho. Alcalde segun costumbre, y en fe de todo yo el Escrivano

Sobre Cuentas

Joseph Ant. de Tuboeta y Plaza

Aguirre

Juan Manuel de Aguirre la casua

En la Sala de Ayuntamiento de esta Villa de Vergara à veinte y uno de Mayo del año de mil setecientos ochenta y uno, Juntos los Señores D. José Antonio de Tuboeta y Plaza, Alcalde, Ma-

nuel de Aguirreciega Albuera Sindico, Manuel de Vinar,
y Manuel Antonio de Amurquibar Regidores, Joaquin
de Maguitar Diputado del Comun, y Alonso de Aranda
Diputado del Consejo, que son la mayor, y mas sana parte
de la Justicia y Regimiento de esta dha villa: Vestando asi
Juntos y congregados, se leyó por mi el Escribano un Me-
morial de Manuel de Arcaate Arcaua, y Manuel de
Garitano, que trata sobre corte, y reparticion de Argoma,
y en consecuencia, enterado el Ayuntamiento de su conte-
to acordó, que nose corte argoma alguna en el termino
de Elorrieta hasta el dia veinte y cinco de Junio proxi-
mo, en el que podrian dar principio al corte referido todo
los vecinos que quieran, con la expresa obligacion, de que
dentro del termino de un mes la saquen del monte
la argoma cortada: Que la porcion de Argoma, que se
hallan cortada, sea la mitad para quien las cortó, y la
otra mitad para la persona para quien estaba tra-
lada la dha porcion cortada.

Se leyó asimismo otro Memorial de Sebastian de Echegarria
Mayordomo del Banco Hospital de esta villa, quien
como tal Mayordomo expone, que la casa de Corte-
qui Urteaga, propia del citado Hospital, se halla
por falta de amosnam. de la Jurisdiccion, que la
pertenecen, sin gozarlas como corresponde, en grave
perjuicio suyo, con otras cosas q. Relata el Memorial,
en cuya vista haciendose cargo de todo el Ayuntam.
acordó, que el dho. Sindico concurrese con el Herito
que fuere de su satisfaccion, al amosnamiento referido,
para lo qual se le dió la Comision correspondiente con
las facultades necesarias.

Dicho señor Sindico, y yo el Escribano, en cumplimiento
de la Comision que se le confirió por esta villa en el
Ayuntamiento del dia Catorce de Enero de este mes.
año dijeron, que el Convento de Monjas de ella
habian puesto el año corriente segun estaba
obligado, en el Her antiguo a satisfaccion de hos-
misionados, y de ello pedian testimonio. Ven-
terado de todo el Congregado dió las correspondientes
gracias, y que yo el Escribano diese dho testimonio.

Contanto redió fin á este Ayuntamiento, y firmó dho Señor
Alcalde por mí, y en nombre de los demás, y en fe de todo yo el Exmo.

Joseph Ant. de Suloaga y
Clavero

Ante mí
Manuel de
Aguirre Larrañaga

Ayuntamiento de P. de Junio

Madrid de Vergara, yudala Capitular, à primero de
Junio del año de mil setecientos ochenta y uno, estando Jun-
to y congregado los Señores D. José Antonio de Suloaga y
Clavero Alcalde, Pedro Domingo de Urzuzuno Ten. de Sindico
por el Real, D. José Manuel de Nairar, Manuel de Orizar,
y Manuel Antonio de Amarguibar Regidores, Juan Ant.
Simenez, y Joaquin de Maquibar Diput. del Común, y Alonso
de Zubie Diput. de Villa, el dho. Alcalde en cumplim.
de un Comision expiró una carta escrita à esta Villa por la de
Elgeta el día quince de Mayo último, y enterado de ella
se acordó se ponga por el Registro originalmente
Habiendo leído por mí el Exmo un Memorial de debate de
Echebarria Mayor-domo de el Santo Hospital de esta Villa, en el
que duplicaba que mediante se le impedía cerrar el pertenecido
de Oyarri correspondiente à dho Hospital, se le diese en per-
muta su valor en otra parte sin perjuicio del Común: Y enter-
ado de todo se acordó se le dè otro pertenecido, sin perjuicio, en
permuta como solicita, para todo lo qual dieron Comision y
poder, y facultad ampla à dho. Sindico para otorgar
la correspondiente Carta de Permuta en nombre de esta
dha Villa, con la fuerza, clausulas, y Requiritos necesarios
en igual caso, por ser, como es dha Permuta en beneficio del
Común, dejando abierto el citado pertenecido de Oyarri
para el Pasto del ganado. Con lo qual redió fin al
Congreso, y firmó dho Señor Alcalde por mí, y en nombre de los